



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-01656189-APN-DRS#MJ – CAMBIO DE INTERVENCIÓN REGISTRO SECCIONAL MORÓN N° 3, BUENOS AIRES

VISTO el expediente N° EX-2019-01656189-APN-DRS#MJ, la Disposición N° DI-2018-485-APN-DNRNPACP#MJ del 6 de diciembre de 2018, los Decretos Nros. 335 del 3 de marzo de 1988 y 644 del 18 de mayo de 1989 y su modificatorio N° 2265 del 22 de diciembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que bajo el expediente mencionado en el Visto ingresó la renuncia presentada por la contadora Fabiana Mabel CARINI (D.N.I. N° 22.436.302) al cargo de Interventora del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MORÓN N° 3 (01119), provincia de BUENOS AIRES.

Que ante dicha circunstancia resulta imperioso garantizar la continuidad en la prestación del servicio registral y, consecuentemente, en el marco de las facultades y las políticas de gestión que competen a este organismo, resulta necesario cubrir la vacancia generada a raíz del hecho señalado, designando a quién ejercerá las funciones de Interventora en esa sede registral.

Que, al respecto, corresponde indicar que la intervención de un Registro Seccional constituye un remedio extraordinario, de carácter transitorio y precario en su función (cf. Dictamen N° 2544/03 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, expediente N° 140.168/03).

Que, en tal sentido, se ha sostenido que *“(...) en ningún caso, la función de Interventor de un Registro Nacional le acuerda a quien la desempeñe una suerte de estabilidad o de derecho adquirido a la misma. En efecto, por su propia naturaleza, ella [es] esencialmente transitoria y precaria (...)”*.

Que, en ese marco, se prevé que la Interventora permanecerá en su cargo hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional, aceptando de manera expresa el reconocimiento de la precariedad del cargo que asume y por esa razón su nombramiento se encuadra en el segundo párrafo del artículo 18 de la LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS N° 19.549, en tanto faculta a la Administración a revocar, modificar o sustituir en sede administrativa el acto regular siempre que el derecho se hubiese otorgado expresa y válidamente a título precario (cf. Dictamen N° 109/2002 de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 241:177).

Que se sostiene en el citado Dictamen que se trata en la especie de *“designaciones signadas por la precariedad y como tales, por la revocabilidad por razones cuya apreciación queda librada a la autoridad*

administrativa.”.

Que, sin perjuicio de lo dicho hasta aquí, se valora oportuno destacar que las facultades de este organismo para atender o asegurar la prestación efectiva del servicio registral se enmarcan en el ejercicio discrecional de potestades o poderes en cabeza de la Administración Pública.

Que, por otra parte, en el marco del Plan de Modernización del Estado se propicia, entre otras cosas, alcanzar un Estado sólido, moderno y eficiente, con cuerpos técnicos profesionalizados permitiendo, así, consolidar la confianza en la relación con la ciudadanía, la protección de sus derechos y proveyendo bienes y servicios de calidad.

Que, así las cosas, la doctora María Lourdes IRAZABAL (D.N.I. N° 35.174.770) ha cumplimentado con los requisitos esenciales exigibles y establecidos en el artículo 1° del Anexo de la Disposición D.N. N° 74 del 30 de enero de 2004, sin perjuicio de aquellos que deban acreditarse tras la asunción en el cargo y so pena de reevaluar su designación ante la falta de cumplimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades contenidas en el artículo 2°, inciso i) del Decreto N° 335/88 y en el artículo 8°, inciso a) y e) del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Determinase el día 1° de febrero de 2019 para que la contadora Fabiana Mabel CARINI (D.N.I. N° 22.436.302) cese en sus funciones como Interventora del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MORÓN N° 3 (01119), provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- Designase Interventora del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MORÓN N° 3 (01119), provincia de BUENOS AIRES, a la doctora María Lourdes IRAZABAL (D.N.I. N° 35.174.770).

ARTÍCULO 3°.- La Interventora designada asumirá sus funciones a partir del 1° de febrero de 2019, mediante el labrado del Acta e Inventario de práctica y permanecerá en su cargo hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional, aceptando de manera expresa el reconocimiento de la precariedad del cargo que asume, así como el cumplimiento de la normativa aplicable a la función.

ARTÍCULO 4°.- Dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha de asunción de su cargo, la funcionaria designada en la presente Disposición, deberá presentar en esta Dirección Nacional una declaración jurada patrimonial integral a través del Formulario F-1245 INICIAL, en los términos, plazos y condiciones exigidos por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188, Ley 26.857, Resolución General de la AFIP N° 3511/2013, Resolución M.J. y D.H. N° 1695/2013 y RESOL-2017-23-APN-OA#MJ.

ARTÍCULO 5°.- La contadora Fabiana Mabel CARINI se encuentra obligada a presentar en esta Dirección Nacional una declaración jurada patrimonial integral a través del Formulario F-1245 BAJA, en los términos, plazos y condiciones exigidos por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188, Ley 26.857, Resolución General de la AFIP N° 3511/2013, Resolución M.J. y D.H. N° 1695/2013 y RESOL-2017-23-APN-OA#MJ, dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha de su cese, conforme fuera dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

